

**TRANSCRIPCIÓN DE ACUERDO**  
**UNA-CONSACA-ACUE-096-2023**

4 de diciembre de 2023

Dr. Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión

Señores (as), Comunidad Universitaria

Estimados (as) señores (as):

Le transcribo el acuerdo 6, del acta n.º 36-2023, artículo 4, punto 4.4., del Consejo Académico, de la sesión ordinaria del 29 de noviembre de 2023.

**CONVOCATORIA AL CONCURSO FUNDER 2025-2027.**

**RESULTANDO:**

1. El oficio UNA-VE-OFIC-507-2023, del 16 de octubre de 2023, suscrito por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión; mediante el cual remite a Consaca los lineamientos y el cronograma de la Convocatoria FUNDER 2025-2027.

**CONSIDERANDO:**

1. Que el propósito del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (FUNDER) es:

*Estimular la formulación y ejecución de propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentivar acciones académicas entre las sedes y secciones y otros programas regionales con las Facultades, Centros y Unidades Académicas de la Institución, incluidas las estaciones biológicas*



*ubicadas en diversas regiones del país. (Reglamento del Fondo Universitario para el Desarrollo Regional (Funder) publicado en UNA Gaceta No 20-2016, art.2).*

2. El Reglamento del Funder, en su artículo 5, establece que: “El órgano responsable de la asignación de los recursos y seguimiento de su ejecución es el Consejo Académico (CONSACA)”.
3. El Reglamento del Funder, artículo 5, inciso a), establece que es función de CONSACA es “definir anualmente los lineamientos de la convocatoria al concurso, a propuesta de la dirección de extensión para el financiamiento de propuestas académicas con base en las prioridades regionales e institucionales y los criterios específicos para el Fondo”.
4. Los criterios establecidos en el Reglamento Funder, artículo 9, incisos a, b, c, d, e, f y g, referente a la convocatoria y la asignación de recursos, el Consaca considerará los siguientes criterios:

*a. Concordancia de la propuesta académica con las áreas estratégicas de conocimiento de desarrollo institucional, el Plan Estratégico de la correspondiente sede o sección regional, las Políticas de desarrollo regional institucional y los Planes Estratégicos de las correspondientes unidades académicas, facultades y centros, así como con los lineamientos establecidos en el Estatuto Orgánico.*

*b. Propuestas que promuevan el desarrollo regional e incentiven acciones académicas entre las sedes o secciones y otros programas regionales, incluyendo las facultades, centros, unidades académicas y estaciones biológicas.*

*c. Preferencia por iniciativas académicas que planteen un abordaje multidisciplinario o bien interdisciplinario.*



*d. Preferencia por proyectos que integran dos o más áreas académicas (Docencia, Investigación, Extensión, Producción, Gestión Académica).*

*e. Los proyectos académicos deben orientarse, a los sectores sociales menos favorecidos de nuestra sociedad.*

*f. Los proyectos académicos deben incorporar en forma sustantiva estudiantes dentro de las actividades programadas. La participación estudiantil debe estar claramente identificada, detallándose las actividades académicas que asumirán.*

*g. Los proyectos académicos deben cumplir con todos los requisitos establecidos en cada convocatoria.*

5. La solicitud hecha por el Ph.D. Álvaro Martín Parada Gómez, vicerrector de Extensión sobre la apertura de la convocatoria al Concurso Funder 2025-2027, según el oficio UNA-VE-OFIC-507-2023, del 16 de octubre de 2023, en donde se destaca lo siguiente:

- a) La convocatoria FUNDER 2025-2027 cuenta con un presupuesto de  $\text{¢}200.000.000$  (doscientos millones de colones).
- b) El monto máximo por financiar por propuesta académica es de  $\text{¢}20.000.000$  (veinte millones de colones).
- c) El periodo de ejecución de las propuestas debe ser de tres años.
- d) Los recursos otorgados serán destinados en un 80% a gastos de operación y apoyo estudiantil, y en un 20% al financiamiento de inversiones de equipos de baja cuantía. En ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.
- e) En esta convocatoria se realiza un cambio en el apartado IV de “documentos por presentar”, el cual busca agilizar los procesos cambiando el acuerdo de las instancias responsable y participantes, por un oficio del vicedecanato y la subdirección, el cual deberá certificar que:



- i) La coordinación persona coordinadora (responsable) participará con jornada pagada durante toda la vigencia del proyecto.
- ii) El personal académico Las personas académicas participantes se encuentran al día en la entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
- iii) Se atendieron las observaciones planteadas en el proceso de evaluación.

Los acuerdos se solicitarán a las instancias académicas para aquellos proyectos que resulten ganadores, quedando bajo la responsabilidad de cada instancia, emitirlo y formalizarlo en el SIA II. En cuanto a los criterios de evaluación, estos se mantienen igual a la convocatoria anterior.

Las propuestas presentadas al concurso se registrarán por el reglamento para la gestión de los PPAA y la normativa institucional vigente (Reglamento Funder, artículo 10, *UNA-GACETA* extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016).

6. El análisis realizado por los miembros de la Comisión de Procesos de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (CPPPA) de CONSACA consideró sobre la propuesta que:
  - a) El fondo Funder es un mecanismo de apoyo institucional a las regiones y como resultado de la buena participación y la mejora en la calidad de las propuestas académicas presentadas en las convocatorias anteriores, es pertinente realizar una nueva convocatoria para el 2025-2027.
  - b) La importancia de una asignación de recursos económicos para apoyar a las propuestas académicas de las regiones y que se cuenta con un monto total



de ¢200.000.000 (doscientos millones de colones), para poder ser ejecutados en un periodo de 3 años.



**POR TANTO, SE ACUERDA:**

- A. PUBLICAR LA CONVOCATORIA AL CONCURSO FUNDER 2025-2027, COMO SIGUE:**

**CONVOCATORIA FUNDER 2025-2027**

El Consejo Académico de la Universidad Nacional convoca a la comunidad académica a la presentación de propuestas para ser financiadas por el Fondo Universitario para el Desarrollo Regional, en adelante FUNDER.

**I. LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS AL CONCURSO FUNDER 2025-2027**

Con el propósito de orientar al personal académico que participará de este concurso y con la finalidad de homogeneizar la presentación de las propuestas, se establecen los siguientes lineamientos:

1. La convocatoria Funder 2025-2027 cuenta con un presupuesto de ¢200.000.000 (doscientos millones de colones).
2. El monto máximo por financiar por propuesta académica es de ¢20.000.000 (veinte millones de colones).
3. El periodo de ejecución de las propuestas debe ser de tres años (enero-diciembre).
4. Los recursos otorgados serán destinados en un 80% a gastos de operación y apoyo estudiantil, y en un 20% al financiamiento de inversiones. En ningún caso podrán ser utilizados en presupuesto laboral.



5. Únicamente se asignarán recursos a una propuesta por responsable.
6. La persona responsable debe participar con jornada pagada; esta condición deberá mantenerse durante toda la vigencia en caso de resultar beneficiada.
7. El personal académico que participe o coordine dos o más PPAA vigentes al 01 de enero de 2025, con este fondo, no podrán formar parte del equipo proponente de esta convocatoria.
8. La persona responsable de la propuesta debe ser de una sede, sección regional o estación.
9. Las propuestas presentadas se regirán por el Reglamento de Gestión de Programas, Proyectos y Actividades Académicas (PPAA) (*UNA-GACETA* n° 12-2022, del 27 de octubre de 2022), el Manual de Procedimientos para la gestión de PPAA y el Reglamento Funder vigente (*UNA-GACETA* extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016).
10. El personal académico integrante de la Comisión Dictaminadora Funder 2025-2027 si forman parte de un equipo postulante, deben inhibirse al momento de la evaluación de su propuesta (Reglamento de Impedimentos, Excusas y Recusaciones, artículo 11. Reglamento Funder vigente (*UNA-GACETA* extraordinaria n.º 20-2016, del 30 de noviembre de 2016)).
11. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 evaluará aquellas propuestas que hayan sido entregadas con la documentación completa, según lo indicado en el apartado III de “documentos por presentar”.
12. La Comisión Dictaminadora FUNDER 2025-2027 tendrá la potestad de solicitar aclaraciones relacionadas con la documentación presentada a la convocatoria, las cuales de ninguna forma serán subsanaciones de requisitos faltantes.
13. La Comisión Dictaminadora del Funder 2025-2027 recomendará al Consejo Académico (Consaca) las propuestas con nota mayor a 70%. La asignación de los recursos se hará en orden de mayor a menor puntaje.
14. No se incluirá en el proceso de evaluación aquellas propuestas en las que participe personal académico con pendientes de entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.



15. El financiamiento de propuestas cuyas actividades incluyan el acceso y uso de la biodiversidad y las investigaciones con seres humanos y animales, quedará sujeto al cumplimiento de la normativa nacional y de las instituciones correspondientes, cuando aplique.
16. La participación en los procesos de capacitación relacionados con la gestión y el fortalecimiento de capacidades, serán de carácter obligatorio para los equipos de los proyectos ganadores, así como la atención de las visitas de seguimiento en campo solicitadas por la Vicerrectoría de Extensión.

## II. ORIENTACIONES BÁSICAS PARA LA FORMULACIÓN

1. Considerar los siguientes temas priorizados para atención en las regiones: disminución de la brecha educativa, acompañamiento a organizaciones locales en la formulación de proyectos para su financiamiento, encadenamientos productivos y cadenas de valor, turismo sostenible y turismo rural comunitario, alfabetización en idiomas, acceso y disponibilidad de agua potable, uso de TIC's, manejo y restauración de humedales, agricultura de precisión, agroindustria, cultura y desarrollo artístico, salud, igualdad de género, migración y movimientos humanos, emprendedurismo, desarrollo de módulos STEAM.
2. Contemplar en la metodología y en la justificación lo siguiente:
  - a) **Metodología:** estrategia por implementar para 1) vincular a la población estudiantil en las actividades y acciones planteadas en la propuesta; 2) vincular los grupos meta y los actores externos; 3) incidir en la institucionalidad pública o privada de la región, territorio o localidad; 4) generar capacidades humanas, tecnológicas, materiales y de autogestión en los grupos participantes.
  - b) **Justificación:** 1) las necesidades identificadas y los resultados esperados; 2) cómo se integra el enfoque multi-, inter- y transdisciplinario en la



problematización a atender; 3) cómo lo planteado responde a las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento para el desarrollo de las regiones; 4) la importancia de las alianzas (lo que se busca trabajar) con los actores externos para el abordaje de las necesidades.

### **III. CRITERIOS QUE EVALÚA LA COMISIÓN DICTAMINADORA:**

La Comisión Dictaminadora del FUNDER 2025-2027, evaluará las propuestas según los siguientes criterios:

1. Promueve la articulación entre las sedes, sección regional o estaciones, entre sí o con otra u otras unidades académicas y centros.
2. Considera las áreas estratégicas vigentes o emergentes del conocimiento establecidas en los planes estratégicos de sedes, secciones y facultades participantes para el desarrollo de las regiones.
3. Define procesos, prácticas o actividades académicas, junto con otros actores regionales para generar conocimiento y capacidades que contribuyan a la calidad de las poblaciones interlocutoras.
4. Establece alianzas con el marco institucional público y privado, nacional o internacional para una acción sustantiva integradora en la región.
5. Propone una estrategia metodológica para lograr la participación de la población meta y actores externos (instituciones, organizaciones gubernamentales y no gubernamentales públicas y privadas).
6. Integra un enfoque inter- o multidisciplinario en la problematización a atender.
7. Muestra coherencia entre título, problema de estudio, marco teórico, metodología, objetivos, indicadores, actividades, productos y cronograma.
8. Incluye la sistematización y la socialización de experiencias que estimulen la generación de conocimientos dialógicos, como parte de los objetivos o las actividades.



9. Favorece la incorporación de estudiantes de grado y posgrado mediante la participación sustantiva en las actividades que se desarrollen y aportan a su formación profesional e integral.
10. Los recursos solicitados son consecuentes con los objetivos, las actividades, los productos y los plazos planteados.
11. Los perfiles profesionales de los participantes reflejan la experiencia académica en la temática de la propuesta.
12. Establece una estrategia metodológica para la incidencia en la funcionalidad de la institucionalidad pública y en las alianzas público-privadas de las regiones, territorios y localidades.
13. Contribuye a la generación de capacidades humanas, tecnológicas, materiales de autogestión en los grupos participantes.
14. Plantea resultados concordantes con el fortalecimiento del bienestar regional o territorial y de la población meta a partir de la solución de necesidades identificadas.

#### **IV. DOCUMENTACIÓN POR PRESENTAR:**

El equipo proponente deberá presentar la siguiente documentación en un único archivo en formato PDF en una carpeta Drive, a la secretaría de gestión de PPAA, al correo electrónico: [ppaa@una.cr](mailto:ppaa@una.cr). La carpeta Drive debe estar titulada con el código y nombre de la propuesta, indicando para cada uno de los archivos, el código y el nombre del archivo (ejemplo, 240-23 Formulación de proyecto, 240-23 Acuerdos). Toda la documentación a continuación listada debe encontrarse en el SIA 2, al momento del envío. Se hará acuse de recibo por la misma vía.

- a) Formulación completa.
- b) Dictamen de la(s) persona(s) asesora(s) y evaluador(es) externo(s).
- c) Oficio del vicedecanato y subdirecciones de la instancia académica titular y participantes en la que se certifique:



- i) La coordinación (responsable) de la propuesta participará con jornada pagada durante toda la vigencia del proyecto.
- ii) El personal académico responsable y participante de la xx [sede/sección/unidad] se encuentran al día en la entrega de informes parciales, finales, resultados o productos en cualquier tipo de PPAA.
- iii) Se verificó la atención de las observaciones planteadas en el proceso de evaluación.

Los acuerdos se deberán emitir para las propuestas que resulten ganadoras, quedando bajo la responsabilidad de cada instancia académica, el tramitarlos ante los consejos de unidad, centro, sede y sección, según corresponda.

- d) Documento de alianzas con actores externos (público-privados) que participan en la propuesta, cuando corresponda (incluido en el SIA como adjunto). Se dará como válido la presentación de fotografías de cartas, correos, mensaje de WhatsApp o cualquier otro documento que se considere pertinente.
- e) Presupuesto formulado en el SIA 2 por año, anexando un archivo Excel con la distribución por cuenta, familia y subfamilia (lenguaje SIGESA), tanto para el presupuesto de inversión como el operativo, en atención a las disposiciones del Programa de Gestión Financiera y la Proveeduría Institucional. Los catálogos actualizados de cuentas y subcuentas se pueden solicitar al correo electrónico [hazel.montoya.gamboa@una.cr](mailto:hazel.montoya.gamboa@una.cr)
- f) Presupuesto justificado por cuenta para la ejecución de la propuesta.
- g) Perfiles profesionales de responsable y participantes (no *curriculum*) que demuestren la experiencia académica relacionada con la temática de la propuesta. Debe incluir además nombre y apellidos, número de cédula, grado académico, correo electrónico institucional y teléfono.

No se recibirán propuestas que no cuenten con la totalidad de los documentos solicitados al **30 de abril de 2024**, fecha límite para la recepción de propuestas.



## V. CRONOGRAMA DEL PROCESO



1. **Febrero-marzo 2024**, asesorías y acompañamientos a los equipos formuladores por parte de la Vicerrectoría de Extensión.
2. **30 de abril de 2024**, fecha límite para la recepción de propuestas y requisitos al correo electrónico ppaa@una.cr.
3. **8 al 30 de mayo del 2024**, proceso de evaluación de la Comisión Dictaminadora.
4. **10 de junio de 2024**, entrega al Consaca de los resultados por la Comisión Dictaminadora.
5. **30 de julio de 2024**, publicación de los resultados por parte del Consaca.

ACUERDO FIRME.

Atentamente,

M.Ed. Erika Vásquez Salazar  
Secretaria

*amc*

UNA-CPPPA-CONSACA-DICT-033-2023

C. Contraloría Universitaria  
Asesoría Jurídica